

**CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN MUTUA  
ENTRE UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES  
&  
COLEGIO DE ASISTENTES  
SOCIALES DE CHILE. (Consejo Nacional)**

En Santiago de Chile, a 20 de Abril de 2010, comparecen **la Universidad Miguel de Cervantes**, en adelante **UMC**, corporación de derecho privado sin fines de lucro, Rut N° 73.124.400-6, representada por su Rector, Don Gutenberg Martínez Ocamica, RUT 5.299.544-6, ambos domiciliados en calle Mac Iver 370, comuna de Santiago, en adelante "la Universidad", por una parte; y por la otra, el **COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES DE CHILE**, RUT 81.675.400-3, representada por don OMAR RUZ AGUILERA, RUT, 4.907.836-6, domiciliado en calle Dieciocho N° 45 Oficina 401 de la Comuna Santiago, en adelante "el Colegio", se ha convenido el siguiente convenio de cooperación mutua que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO.**

Por éste acto "la Universidad", contempla un descuento especial de un 20% de todos nuestros programas, a fin de potenciar la Red de beneficios para los afiliados y funcionarios del Colegio de Asistentes Sociales de Chile.

**SEGUNDO.**

Por su parte "el Colegio" entregará la posibilidad de invitar a su Red de Asistentes Sociales, funcionarios(as) y administrativos a participar en los programas del Área Formación Continua, Nivelación de Estudio y Postgrados, publicando a través de sus diferentes canales de comunicación avisos de los programas.

**TERCERO.**

"La Universidad" dará las facilidades a las personas pertenecientes "al Colegio" para que puedan estudiar en los programas de Formación Continua, Nivelación de estudios y Postgrados, debiendo ellos presentar carta personal de manifestación de interés. Credencial de miembro vigente o certificado que emitirá oportunamente

**CUARTO**

La Universidad, de generarse actividades de extensión, que sean de iniciativa del Centro de Extensión y la Dirección de Investigación y Postgrado, dará facilidades para que "El colegio de Asistentes Sociales de Chile" pueda instalar stand publicitario en las dependencias en donde se genere la actividad.



UNIVERSIDAD  
MIGUEL DE CERVANTES

**QUINTO.**

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años, contados a partir de la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente por períodos de duración similar, salvo que cualquiera de las partes exprese su voluntad de rescindirlo con una antelación de noventa (90) días a la fecha de su vencimiento. En tal caso dicha expresión de voluntad deberá manifestarse en forma fehaciente, debiendo culminarse las acciones que se encuentren en ejecución.

**SEXTO:** Se conviene expresamente que, tratándose de un acuerdo de cooperación, toda diferencia que pudiera surgir como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo, deberá resolverse en forma amistosa por de común acuerdo entre de las partes.

**SÉPTIMO:**

Este convenio se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor y valor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

OMAR RUZ AGUILERA  
Presidente Consejo Nacional  
Colegio de Asistentes Sociales de Chile

Gutenberg Martínez Ocamica  
Rector  
Universidad Miguel de Cervantes